



ORDENANZA 3272/2022

VISTO: El expediente C.D. N° 11043 de fecha 20 / 09 /2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, tal lo establece la Carta Orgánica Municipal (C.O.M) en el Artículo 192° “La Municipalidad de Junín de los Andes considera que el ambiente es esencial para la calidad de vida de los vecinos y utilizará todos los medios necesarios para protegerlo y para conservar y restaurar sus componentes alterados, tendiendo a la eliminación de las causas (...) garantizando la participación comunitaria en todas las etapas. Por medio de acuerdos, convenios y otros; instrumentos se apoyarán e impulsarán medidas ambientales similares en las áreas vecinas a su ejido”.-

Que, en los artículos consiguientes de la C.O.M. (193; 194; 195) alienta a la educación, la investigación y el fomento ambiental.-

Que, la Ley Nacional 27.592 “Ley Yolanda” tiene como objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública.-

Que, en su Artículo 2° establece la capacitación obligatoria en la temática ambiental (...) para todas las personas que desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.-

Que, en tal sentido, resulta de suma importancia para el desarrollo de nuestra localidad que los funcionarios y servidores públicos reciban capacitaciones constantes en materia ambiental, favoreciendo lo establecido y el espíritu de la citada ley.-

Que, la inmediatez con que se traten las normas ambientales es de primordial importancia, para prevenir daños al ambiente.-

Que, el conocimiento en relación a los beneficios y servicios que presta de manera natural el ambiente es fundamental para el desarrollo urbanístico y social de nuestra localidad.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/05/2022, conforme al Despacho N° 030/22 de la Comisión Interna de Gobierno y Acción Social, aprobado por unanimidad, el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MAXIMILIANA DE LOS ANGELES GONZALEZ
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTICULO 1º): SE ADHIERE a la Ley Provincial N°3285/2021, la cual, adhiere a la Ley Nacional N° 27.592 “Ley Yolanda” que tiene como objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública. -

ARTICULO 2º): SE DETERMINA que la Subsecretaria de Medio Ambiente o la que a futuro la reemplace como órgano de aplicación de la presente norma, la cual deberá llevar adelante las acciones necesarias para garantizar lo establecido.-

ARTICULO 3º): SE INVITA Y SE PROMUEVE: la participación de Profesionales, Instituciones, Organizaciones Sociales y Comunidad en general la adecuación de contenidos específicos con perfil territorial/local. -

ARTICULO 4º): SE AUTORIZA al Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con Organizaciones y/o Instituciones que puedan acreditar experiencia y formación en la temática, a fin de asesorar y capacitar a los funcionarios públicos. -

ARTICULO 5º): SE FACULTA: a la Subsecretaria de Medio Ambiente a reglamentar la presente Ordenanza, para el enriquecimiento de la misma. -

ARTICULO 6º): Se comunica, publica. Cumplido. Se archiva.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2154/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MAXIMILIANA DE LOS ANGELES GONZALEZ
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA